



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00511 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ASESORIAS FABRICACION INGENIERIA ALFERING S.A.S NIT 800.210.569-1

DEMANDADO: FUNDACOM NIT 802.008.194-6 Y CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
CC 74.181.015

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

CONSIDERACIONES

En el caso sometido a estudio, la apoderada judicial de la parte demandante Dra. OLGA JANNETH MORENO COMBITA, con escrito que cumple la formalidad de la facultad de recibir; pide al despacho dar por terminado el proceso por cuanto la parte demandada canceló la totalidad de la obligación; cumpliéndose así las prescripciones sustanciales y procesales de rigor para acceder a la terminación deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar dentro del ejecutivo de ASESORIAS FABRICACION INGENIERIA ALFERING S.A.S NIT 800.210.569-1 a través de apoderada judicial, contra FUNDACOM NIT 802.008.194-6 Y CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO CC 74.181.015, la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Decretar el desembargo de los bienes embargados (si los hubiere) y póngase a disposición el remanente a que hubiere lugar. Líbrense los oficios de rigor.
3. Efectuar las correspondientes anotaciones en nuestros registros y en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI-WEB TYBA y GESTOR DOCUMENTAL.
4. Preceptuar que el expediente será objeto de archivo (Art. 122 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ